



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1992.-

ZAPALLAR, 11 ABR. 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto Alcaldicio N°903/2016 de fecha 16 de febrero de 2016 que aprueba cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de limpieza a través de camión limpia fosas para la comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1518/2016, de fecha 15 de marzo de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 17 de marzo de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-32-LE16.
- 4° Que, con fecha 04 de abril de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por **FERROL COMERCIALIZADORA LIMITADA**.
- 5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 07 de abril de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que era inadmisibile de conformidad al artículo 24 párrafo sexto de las Bases, toda vez que el proponente ofertó en el Portal por \$1.-, debiendo haber ofertado el valor neto por viaje del camión, tal como lo exige el artículo 39 de las Bases°.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 24 de las Bases.

DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación del servicio de limpieza a través de camión limpia fosas para la comuna de Zapallar, ID N°5325-32-LE16, de conformidad al artículo 24 de las Bases, ya que la única oferta presentada ha sido declarada inadmisibles.

2° **LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA** para la contratación del servicio de mejoramiento particular de aguas servidas del inmueble municipal en el que se emplazan diversas instituciones comunitarias, en los términos de las Bases de Licitación previamente aprobadas por medio de Decreto de Alcaldía N°1518/2016, de fecha 15 de marzo de 2016.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal



CTL / JUR